INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE.

El suscrito Licenciado Roberto Ascencio Castillo, en mi carácter de Sindico Municipal e integrante del máximo órgano de autoridad del Municipio, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 41, Fracción III y 53, fracciones I y Ii, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente:

## INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento autorice el que se me exima de participar en los trabajos de la "COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO".

## **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

Que en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27 establece:

"Artículo 27.- Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada munícipe debe estar integrado por lo menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración preferentemente colegiada para su funcionamiento y desempeño y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

(...)

En cumplimiento a lo anterior, ese Honorable Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Octubre de 2012, tuvo a bien aprobar la conformación de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Municipio de Puerto Vallarta,

PRESIDENCIA CENTRO

Independencia #123 Col. Centro, C.P. 48300, Puerto Vallarta, Jalisco, México. Tel.: 01 (322) 223 2500 Ext. 156 <a href="https://www.puertovallarta.gob.mx">www.puertovallarta.gob.mx</a>







Jalisco, mediante Acuerdo número 005/2012, dicha comisión quedó integrada de la siguiente manera:

ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN HUMBERTO GÓMEZ ARÉVALO OTONIEL BARRAGÁN ESPINOZA SUSANA JUDITH MENDOZA CARREÑO ROBERTO ASCENCIO CASTILLO MARÍA GUADALUPE ANAYA HERNÁNDEZ ADRIAN MÉNDEZ GONZÁLEZ AGUSTÍN ÁLVAREZ VALDIVIA JESSICA YADIRA GUERRA YERENA

Ahora bien, el numeral 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la parte que interesa establece que:

"Artículo 69.- Todas las comisiones edilicias serán colegiadas y se integrarán preferentemente con un número impar de munícipes. Los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada integrante del Ayuntamiento debe participar por lo menos en dos comisiones, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La integración de las <u>comisiones edilicias o la modificación de la lista de</u> <u>munícipes que la conforman, requieren acuerdo del Ayuntamiento, aprobado por mayoría simple."</u>

Es el caso, que el suscrito tuvo el honor de ser designado como integrante de dicha Comisión, sin embargo, debido a las múltiples tareas y a la carga de trabajo derivado del desempeño de las funciones que realiza el suscrito de conformidad con los numerales 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 95 y 97 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es por lo que me veo en la necesidad de solicitar a este máximo órgano de Gobierno, el que AUTORICE SE ME EXIMA DE INTEGRAR Y PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, con el objetivo de atender eficientemente las obligaciones y funciones inherentes a mi cargo y que se desprenden de los numerales ya citados, asimismo, con la finalidad de no entorpecer ni desatender los trabajos de dicha comisión.

Por último, manifestarles que la petición que realizo no contraviene el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, toda vez que el suscrito preside las Comisiones Edilicias Permanentes de Justicia y Derechos Humanos; y Reglamentos y Puntos Constitucionales y además participa como vocal en las comisiones edilicias permanentes de Hacienda y Gobernación.

M

PRESIDENCIA CENTRO Independencia #123 Col. Centro, C.P. 48300, Puerto Vallarta, Jalisco, México. Tel.: 01 (322) 223 2500 Ext. 156 <a href="https://www.puertovallarta.gob.mx">www.puertovallarta.gob.mx</a>





Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación de los siguientes:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba eximir al Ciudadano Roberto Ascencio Castillo de integrar y participar en los trabajos de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

## ATENTAMENTE:

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de Julio del 2014

LIC. ROBERTO ASCENCIO CASTILLO SINDICO MUNICIPAL.

RAC/arg. Sindicatura

PRESIDENCIA CENTRO Independencia #123 Col. Centro, C.P. 48300, Puerto Vallarta, Jalisco, México. Tel.: 01 (322) 223 2500 Ext. 156 <a href="https://www.puertovallarta.gob.mx">www.puertovallarta.gob.mx</a>

